

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., doce de enero de dos mil veintiuno

Rad. 2011-00384

Teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra interrumpido por cuanto el apoderado general de la señora MATILDE LOZANO BERNAL no ha constituido apoderado judicial, y a fin de proseguir con el discurrir del proceso, se requiere al abogado de la parte demandante, para que proceda a notificar por aviso o como lo ordena el Decreto 806 de 2020 a la señora MATILDE LOZANO BERNAL a través de su apoderado general MILLER WILLIAM ENCIZO FRANCO informándole el contenido de la providencia que data del 1 de septiembre de 2020, de lo cual deberá allegar las constancias de notificación al proceso, carga procesal que deberá cumplir dentro del termino de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena darse aplicación a la figura del desistimiento tácito (artículo 317 del CGP)

Cumplido lo anterior, se procederá resolver la solicitud, que hace el abogado de los demandantes a nombre de la señora MARTHA LILIANA CASTRO BERNAL.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

838c6abc1ff18f82e53496ee7648cebcaobdd6450a8273418f24ddea36f7cfod

Documento generado en 12/01/2021 09:18:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>